

Comisión de Calidad Ambiental de Texas



EJEMPLO A

AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA UN PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE

NÚMERO DE PERMISO: 9604A

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. CITGO Refining and Chemicals Company, L.P., PO Box 9176, Corpus Christi, TX 78469-9176, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) la enmienda del Permiso de Calidad del Aire Número 9604A, que autorizaría la modificación del Citgo Corpus Christi Refinery East Plant ubicado en el 1801 Nueces Bay Boulevard, Corpus Christi, Condado de Nueces, Texas 78407. Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 18 de junio del 2023. La instalación emitirá los siguientes contaminantes: monóxido de carbono, cianuro de hidrogeno, contaminantes peligrosos del aire, ácido sulfúrico, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos, amoníaco, materia particular incluyendo materia particular con diámetros de 10 micras o menos, y 2.5 micras o menos, y dióxido de azufre.

El director ejecutivo ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un permiso preliminar que, de ser aprobado, establecería las condiciones en las que la instalación debe operar. El director ejecutivo ha tomado una decisión preliminar de emitir el permiso porque cumple con todas las reglas y regulaciones. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del director ejecutivo y el permiso preliminar estarán disponibles para su visualización y copia en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de la TCEQ en Corpus Christi y en la Biblioteca Central La Retama, 805 Comanche Street, Corpus Christi, Condado de Nueces, Texas a partir del primer día de publicación de este aviso. El archivo de cumplimiento de la instalación, si existe alguno, está disponible para su revisión pública en la oficina regional de la TCEQ en Corpus Christi, 500 North Shoreline Boulevard, Suite 500, Corpus Christi, Texas. La solicitud, incluyendo cualquier actualización, está disponible electrónicamente en la siguiente página web:

<https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/airpermit-applications-notice>.

COMENTARIO PÚBLICO/REUNIÓN PÚBLICA. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es para brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ convocará una reunión pública si el director ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado. **Puede enviar comentarios públicos adicionales por escrito dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación de este aviso en el periódico de la manera establecida en el párrafo CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA a continuación.**

Después de la fecha límite para los comentarios públicos, el director ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales o significativos. **La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos o están en una lista de correo para esta solicitud.**

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal. Una persona que pueda verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Una solicitud de audiencia de caso impugnado debe incluir lo siguiente: (1) su nombre (o para un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal, número de teléfono diurno; (2) nombre del solicitante y número de permiso; (3) la declaración "Yo/nosotros solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado;" (4) una descripción específica de cómo se vería afectado negativamente por la aplicación y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera no común para el público en general; (5) la ubicación y distancia de su propiedad en relación con la instalación; y (6) una descripción de cómo usa la propiedad que puede verse afectada por la instalación. Si la solicitud es hecha por un grupo o asociación, uno o más miembros que tienen capacidad para solicitar una audiencia deben ser identificados por su nombre y dirección física. Los intereses que el grupo o asociación busca proteger también deben ser identificados. También puede presentar

los ajustes propuestos a la solicitud / permiso que satisfagan sus inquietudes. Las solicitudes de una audiencia de caso impugnado deben presentarse por escrito dentro de los 30 días posteriores a este aviso a la Oficina del Secretario Oficial, en la dirección proporcionada en la sección de información a continuación.

Sólo se concederá una audiencia de caso impugnado basada en cuestiones de hechos en disputa que sean relevantes y materiales para las decisiones de la Comisión sobre la solicitud. La Comisión solo concederá una audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que solicitantes presentaron durante el periodo de comentarios y que no hayan sido retiradas. Los asuntos que no se presenten en comentarios públicos no pueden ser considerados durante una audiencia.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. La TCEQ ha recibido una solicitud de audiencia oportuna. Sin embargo, si se han retirado todas las solicitudes de audiencia de casos impugnados oportunamente y no se reciben comentarios adicionales, el director ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todos los que hayan presentado comentarios públicos o estén en una lista de correo para esta solicitud, y se publicará electrónicamente en la Base de Datos Integrada de los Comisionados (CID, por sus siglas en inglés). Si no se retiran todas las solicitudes de audiencia oportunas, el director ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la aplicación y las solicitudes a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la comisión.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Cuando estén disponibles, la respuesta del director ejecutivo a los comentarios y la decisión final sobre esta solicitud podrán consultarse a través del sitio Web de la Comisión en www.tceq.texas.gov/goto/cid. Una vez que tenga acceso al CID utilizando el enlace anterior, ingrese el número de permiso para esta solicitud que se proporciona en la parte superior de este aviso. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no como parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-97.425833,27.809444&level=13>.

LISTA DE CORREO. Puede solicitar ser colocado en una lista de correo para obtener información adicional sobre esta solicitud enviando una solicitud a la Oficina del Secretario Oficial a la dirección a continuación.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios públicos y solicitudes deben enviarse electrónicamente a www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/, o por escrito a la Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Por favor tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, correo electrónico, y dirección física se convertirá en parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública al número gratuito 1-800-687-4040. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de CITGO Refining and Chemicals Company, L.P. en la dirección indicada anteriormente o llamando al Sr. Rick Mendoza, Supervisor de Programas de Aire y Cumplimiento al (361) 844-5403.

Fecha de Emisión del Aviso: 16 de junio de 2025